FORMAS DE CUMPLIMENTAR Y PRESENTAR LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y SOLICITUD DE CERTIFICADOS POR PERSONAS FÍSICAS O ENTIDADES OBLIGADAS A SU PRESENTACIÓN POR INTERNET

Araba
14 de diciembre de 2020

A partir del 1 de enero de 2021, los obligados tributarios que desarrollen actividades económicas deberán presentar las declaraciones por vía telemática.

1º Por Internet a través de la Sede electrónica:
En el apartado Presentación de declaraciones individuales se puede confeccionar en línea y enviar a Hacienda determinadas declaraciones tributarias.

En el apartado Modelo Censal se confeccionan en línea y envían a Hacienda las declaraciones censales.

En el apartado Servicio de Certificados se solicitan los certificados de estar al corriente, se emiten certificados automáticos y se ofrece información sobre el estado de tramitación de los mismos.

Para ello, se debe disponer de un medio de identificación electrónico (BAK, BAKQ o Certificado digital).

Medios de identificación electrónicos

2º Por Internet a través del Programa de ayuda modelos fiscales, disponible en araba.eus:

Se puede confeccionar y enviar a Hacienda las declaraciones tributarias contenidas en el mismo.

Para ello, se tiene que disponer de un medio de identificación electrónico (BAK o BAKQ o Certificado digital).

Más información:

Se puede consultar cualquier duda sobre la forma de presentación de declaraciones tributarias, a través del correo electrónico hacienda@araba.eus, o en el teléfono 945181555 en horario de 8:00 a 14:30 de lunes a viernes.

Normativa aplicable

Decreto Foral 32/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 6 de octubre (BOTHA nº 116 de 14 de octubre de 2020).

Orden Foral 603/2020, de 20 de noviembre (BOTHA nº 137 de 2 de diciembre de 2020).